

**FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS No.
FMI-CEP014-2014**

Bogotá D.C.

Julio de 2014

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	4
2	JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
3	DEFINICIONES	5
4	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	8
4.1	DESARROLLO DEL OBJETO	8
5	TÉRMINOS JURÍDICOS	9
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
5.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	9
5.3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
5.4	CLÁUSULA DE RESERVA	10
5.5	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
6	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	11
6.1	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	11
6.2	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA	11
6.3	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES Y USUARIOS FINALES.....	11
6.3.1	<i>Para Encadenamiento TIPO 1 - Desarrollo de la Cadena Productiva</i>	<i>12</i>
6.3.2	<i>Para Encadenamientos tipo 2 - Encadenamientos Transversales/ Clúster</i>	<i>13</i>
6.4	COBERTURA GEOGRÁFICA.....	13
6.5	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	13
6.6	CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	14
6.7	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	14
6.8	LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	14
6.9	CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE	14
6.10	ADENDAS.....	15
6.11	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	15
6.12	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA.....	15
6.13	RUBROS COFINANCIABLES	15
6.14	RUBROS NO COFINANCIABLES	18
6.15	RUBROS DE CONTRAPARTIDA	18
6.16	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	20
6.17	MONEDA	20
7	ESTRUCTURA DEL PROYECTO	20
8	CONTENIDO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
8.1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA	21
8.2	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	24
8.3	MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.....	24
8.4	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	24
8.5	DECLARATORIA DE DESIERTA	25
9	EVALUACIÓN.....	25
9.1	ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	25
9.2	ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	27
9.3	CAPACIDAD DEL PROPONENTE.	27

9.4	ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	28
9.5	COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	29
9.6	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	29
9.7	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.....	29
10	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	30
10.1	ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	30
10.2	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS	30
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	30
11.1	GARANTÍAS DEL CONTRATO	31
11.2	OBLIGACIONES DE EL FONDO	31
11.3	OBLIGACIONES DEL PROPONENTE	31
11.4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	32
11.5	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	33
11.6	INTERVENTORÍA	33
11.7	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	33
11.8	HABEAS DATA	34
11.9	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	34
12	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	35

MARCO GENERAL

1 ANTECEDENTES

EL FONDO DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

En las bases de la Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se establece que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex migrará a un modelo de banca de desarrollo integral, incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito.

Para ejecutar las anteriores bases del Plan Nacional de Desarrollo, en lo concerniente a Bancóldex, se establece la creación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas como una cuenta de orden (asimilada a un patrimonio autónomo) que administrará Bancóldex. Al respecto el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 44. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El artículo 17 de la Ley 590 de 2000, quedará así:

Artículo 17. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Créase el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, como un sistema de manejo separado de cuentas del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex, que para todos sus efectos se asimilará a un patrimonio autónomo y quien lo administrará a través de una cuenta de orden. Las actividades, los actos y contratos celebrados por el Fondo se regirán por derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex. El Fondo tendrá por objeto aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MIPYME.

Parágrafo. El Gobierno Nacional creará y reglamentará la integración y funciones del Consejo Asesor del Fondo y establecerá su dirección y secretaría técnica”.

Así mismo, el artículo 45 prescribe que:

Artículo 45. Recursos del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El artículo 18 de la Ley 590 de 2000, quedará así: “Artículo 18. Recursos del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. El presupuesto del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, estará conformado por recursos provenientes del presupuesto general de la nación, así como por

aportes o créditos de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con los entes territoriales, y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional”

Por su parte, los numerales 1° y 2° del artículo 4° Decreto 3321 de 2011, establecen entre las funciones del Consejo Asesor del Fondo la realización de las siguientes actividades:

Artículo 4. Funciones del Consejo Asesor. El Consejo Asesor del Fondo tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar la estrategia general de operación del Fondo.
2. Proponer los lineamientos de política pública para la ejecución de las actividades previstas en el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la misma Ley, incluidas las obligaciones señaladas para el Fomipyme.

Para perfeccionar la entrega de la administración del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex celebraron el Convenio Interadministrativo de Administración No. 199 del 30 de septiembre de 2011.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En desarrollo de lo anterior y para cumplir con los propósitos señalados por la ley 1450 de 2011, el Fondo procede a realizar esta convocatoria pública nacional para el apoyo a encadenamientos productivos, con el fin de entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos que tengan por objeto el incremento de la productividad y la competitividad de las Mipyme colombianas, propendiendo por su crecimiento empresarial, que hagan parte de los siguientes tipos de encadenamiento: Desarrollo de Proveedores/Distribuidores o Encadenamientos Transversales / Clúster

La apertura de la presente convocatoria y los respectivos instrumentos fueron aprobados en la sesión No. 20 del Consejo Asesor del Fondo realizada el 14 de mayo de 2014.

3 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

a) CADENA PRODUCTIVA:

Es el conjunto de agentes económicos que participan directamente en la producción, transformación y puesta en el mercado de un producto o servicio, cuya finalidad es satisfacer al consumidor. En este sentido, la cadena productiva se entiende como un

conjunto de actividades económicas integradas; como consecuencia de articulaciones en términos de mercado, tecnología y capital.

b) CONTRATISTA

Corresponde a la persona jurídica que es el proponente dentro de la presente convocatoria y que una vez aprobada la propuesta presentada, es el responsable de firmar el contrato con EL FONDO y garantizar su adecuada ejecución.

c) DESARROLLO DE PROVEEDORES / DISTRIBUIDORES

Es un mecanismo que apoya la integración y fortalecimiento empresarial de Mipyme¹ proveedoras y/o distribuidoras pertenecientes a la cadena productiva de una empresa tractora/ demandante o ancla, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores.

d) EL FONDO:

Es el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas creado por el artículo 44 de la Ley 1450 de 2011.

e) EMPRESA TRACTORA, DEMANDANTE O ANCLA

Es la empresa que jalona el crecimiento empresarial, de las Mipyme que hacen parte de sus cadenas de distribución o proveeduría, con el objetivo de incrementar la productividad y competitividad de los actores de las mismas.

f) ENCADENAMIENTO TRANSVERSAL/ CLÚSTER

Es un conjunto de Mipyme que se desempeñan en una misma actividad o en actividades estrechamente relacionadas e integradas, ubicadas en un espacio geográfico definido, con el objetivo de aprovechar economías externas de aglomeración y especialización, con la posibilidad de llevar a cabo una acción conjunta en la búsqueda de eficiencia colectiva y competitividad en el mercado.

¹ De conformidad con lo ordenado en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, los criterios vigentes para tener a una micro, pequeña o mediana empresa como tal, son los siguientes:

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y
- b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana Empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y

- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes

Nota 1: Cuando el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 2º de la Ley 590 de 2000 (modificado por el artículo 43 de las Ley 1450 de 2011) expida la reglamentación que contenga los nuevos criterios que aplicarán para clasificar a una micro, pequeña o mediana empresa, tales criterios aplicarán en lo pertinente a la presente convocatoria. En tal sentido y mientras no se haya cumplido con la citada reglamentación, para la clasificación de la empresa, transitoriamente deberán aplicarse conjuntamente los dos requisitos o parámetros contenidos en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 esto es: a) Planta de personal y b) Activos totales-

g) ESCENARIO ACTUAL:

Corresponde a la situación en que se encuentran las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de presentación de la propuesta

h) ESCENARIO DESEADO:

Corresponde a la situación en que se espera, se encuentren las empresas usuarias finales del proyecto, al momento de finalizar el proyecto objeto de la propuesta presentada

i) INNOVACIÓN:

Se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto o servicio con el propósito de mejorar los resultados. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y tecnología que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento o por compra de tecnología¹.

El proceso de innovación comienza con la identificación de una necesidad, insatisfacción o problema del mercado, luego dicho problema se transforma en una oportunidad, a la que aplicando creatividad y conocimiento se puede llegar a una solución que el mercado valore positivamente y que por tanto permita aumentar el valor de la empresa que lo desarrolla. El proceso de innovación siempre tiene un grado de riesgo implícito (por tratarse de algo nuevo), ya sea en su fase de desarrollo o bien en su fase de puesta en el mercado.

j) PROPONENTE

Corresponde a la empresa tractora/ demandante o ancla, Gremio, Cámara de Comercio, Confederación de Empresarios u Organismo, representante del Encadenamiento Transversal o Clúster, que presenta una propuesta a la convocatoria.

k) PROPUESTA:

Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, de conformidad con la Guía de Presentación de Propuestas de la misma.

l) PROPUESTA VIABLE:

Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por EL FONDO, y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento contractual definido.

m) RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES:

Son aportes en dinero no reembolsables destinados por EL FONDO para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.

Los recursos de cofinanciación serán entregados conforme al numeral 6.16 de estos Términos.

n) RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:

Son aportes en efectivo a cargo del proponente, ya sean financiados con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 6.15 de estos Términos.

o) USUARIO FINAL

Encadenamiento tipo 1: Corresponde a la micro, pequeña y mediana empresa - Mipyme-, que es proveedora o distribuidora de la empresa proponente, o hacen parte de su cadena productiva.

Encadenamiento tipo 2: Corresponde a la micro, pequeña y mediana empresa - Mipyme, que hace parte de un Encadenamiento Transversal o Clúster.

4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables dentro de los lineamientos del numeral 6.13 de estos Términos a proyectos cuya finalidad sea el crecimiento empresarial, expresado en el incremento de la productividad y la competitividad de las Mipyme colombianas, que hagan parte de los siguientes tipos de encadenamiento:

- Encadenamiento tipo 1 - Desarrollo de la Cadena Productiva
- Encadenamiento tipo 2 - Encadenamientos Transversales/ Clúster

4.1 DESARROLLO DEL OBJETO

Toda propuesta que se presente a esta convocatoria, debe formularse a partir de la lógica de mercado y el desarrollo del proyecto debe orientarse a minimizar las brechas existentes² en las Mipyme que hacen parte del encadenamiento productivo, de cara a las oportunidades o necesidades de mercado identificadas previamente.

La intervención objeto de la presente convocatoria se debe desarrollar en al menos dos (2) Mipyme integrantes de la cadena o encadenamiento productivo, a través de:

² Brechas existentes: son las necesidades específicas de fortalecimiento o mejoramiento en el escenario actual de las Mipymes (usuarios finales), de cara al escenario deseado definido por el proponente.

- **Servicios de Desarrollo Empresarial:** Son servicios de apoyo o fortalecimiento de actividades empresariales ofrecidos a través de: Asistencia Técnica o consultoría, entendida como la atención personalizada y confidencial de los usuarios finales, orientada al mejoramiento de las Mipyme usuarias finales del proyecto, a través de la formulación de un plan de acción, la asesoría y acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento.
- **Capacitación:** Para efectos de esta convocatoria, se entiende como un proceso de formación empresarial grupal y como un complemento al proceso de asistencia técnica, de acuerdo con las necesidades de fortalecimiento empresarial de las Mipyme usuarias finales del proyecto.

En síntesis, la intervención objeto de la convocatoria hacen relación a la transferencia de conocimiento a través de actividades de asistencia técnica o consultoría en mayor proporción y capacitación, con el objetivo de que las Mipyme usuarias finales incrementen su productividad y competitividad.

5 TÉRMINOS JURÍDICOS

5.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica del FONDO, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

5.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Los Proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de propuestas. EL FONDO, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL FONDO podrá verificar toda la información suministrada por el oferente.

5.3 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del FONDO, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que

le correspondan de conformidad con el contrato celebrado, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

5.4 CLÁUSULA DE RESERVA

El FONDO se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

5.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Proponente deberá incluir a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el FONDO. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros, siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Fondo de Modernización e Innovación para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

Esta garantía la hará efectiva El FONDO como indemnización por perjuicios, si el Proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en estos términos de referencia o en el contrato.

6 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

6.1 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>

Corresponde a todos los proponentes efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo los diagnósticos y estudios de mercado, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

6.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La Propuesta y todos los documentos que hacen parte integral de la misma, deben ser escritos en idioma español.

Se requiere que todas sus páginas estén enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de TODA la documentación exigida en estos Términos de Referencia y en sus documentos anexos, serán declaradas NO ELEGIBLES.

6.3 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES Y USUARIOS FINALES

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PROPONENTES

El proponente que aplique a cualquiera de los dos tipos de encadenamiento, debe cumplir con los siguientes requisitos, entre otros especificados más adelante en la presente convocatoria:

- Que tengan mínimo tres (3) años de constituidos a la fecha de presentación de la propuesta.
- Que cuenten con un sistema contable debidamente auditado por Contador o Revisor Fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.
- Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El proponente debe contar con capacidad administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acorde con el objeto de la convocatoria. Si para el desarrollo de la propuesta se requiere la contratación de consultorías especializadas o servicios de terceros, éstos deberán tener trayectoria y experiencia específica de mínimo dos (2) años en la actividad a contratar.

Las entidades públicas, incluidas las Instituciones de Educación Superior (salvo las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta que tengan la calidad de empresa ancla), no podrán presentar propuestas. Sin embargo, éstas sí podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida en efectivo y en el caso de las Universidades, a través de la ejecución de actividades que el proponente le contrate.

6.3.1 Para Encadenamiento TIPO 1 - Desarrollo de la Cadena Productiva

6.3.1.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES: Podrán participar como proponentes únicamente las empresas tractoras, demandantes o ancla, que cuenten con un mínimo de (3) tres años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta, quienes serán las responsables de la administración y correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre.

No podrán ser proponentes:

- (i) Personas naturales
- (ii) Ningún tipo de organización de economía solidaria u organización solidaria de desarrollo³.

6.3.1.2. QUIÉNES PUEDEN SER USUARIOS FINALES: Las Mipyme de cualquier sector productivo, cuya actividad no sea exclusivamente del sector primario⁴, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a la cadena productiva de la empresa proponente⁵.
- Que no hayan sido usuarios finales de esta misma Convocatoria o de ediciones anteriores de la misma.
- Que en el momento de presentar la propuesta estén debidamente formalizadas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con Registro Único Tributario RUT.
- Que produzcan o distribuyan bienes o servicios con fines mercantiles.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.

³ Organizaciones Solidarias de Desarrollo: Son organizaciones sin ánimo de lucro que emplean recursos privados y gubernamentales para elaborar bienes y prestar servicios que benefician a la sociedad. En este sentido, hacen parte del sector solidario en tanto que sin ánimo de lucro participan en la construcción de una mejor sociedad, es decir, ejerzan su derecho a solidarizarse. Para efectos de la ley 454 de 14 de agosto de 1998, denominase Economía Solidaria "al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía."

⁴ Se define como sector primario a los siguientes sectores: agropecuario, caza, pesca, silvicultura, explotación de minas y canteras. En términos generales aquellos que no contemplen procesos de transformación manufacturera.

⁵ La empresa proponente, debe certificar que las Mipymes (usuarios finales) hacen parte de su cadena empresarial.

6.3.2 Para Encadenamientos tipo 2 - Encadenamientos Transversales/ Clúster

6.3.2.1. QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES: Podrán participar como proponentes los organismos representantes del Encadenamiento Transversal o Clúster, tales como Gremios, Cámaras de Comercio, Confederaciones de Empresarios, Organizaciones de Economía Solidaria, Cajas de Compensación familiar u organizaciones solidarias de desarrollo, que cuenten con un mínimo de tres años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta, quienes serán los responsables de la correcta ejecución del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre.

No podrán ser Proponentes personas naturales.

6.3.2.2. QUIÉNES PUEDEN SER USUARIOS FINALES: Las Mipyme de cualquier sector productivo, cuya actividad no sea exclusivamente del sector primario, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que hagan parte de un Encadenamiento Transversal/Clúster plenamente identificado.⁶
- Que no hayan sido usuarios finales de esta misma Convocatoria o de ediciones anteriores de la misma.
- Que en el momento de presentar la propuesta estén legalmente constituidas, es decir, que tengan vigente la matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente y cuenten con el Registro Único Tributario - RUT.
- Que produzcan o distribuyan bienes o servicios con fines mercantiles.
- Que no se encuentren en proceso de liquidación.

6.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

6.5 APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se abrirá el 30 de julio de 2014, fecha a partir de la cual los interesados podrán presentar sus propuestas.

El cierre definitivo se efectuará una vez se hayan adjudicado la totalidad de los recursos de la convocatoria a propuestas declaradas viables.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <http://www.innpuolombia.com>

⁶ La entidad proponente debe certificar que las Mipymes (usuarios finales) hacen parte del encadenamiento transversal /Cluster, objeto de atención, es decir, que dichas mipymes tienen una misma actividad o actividades estrechamente relacionadas e integradas y se encuentran ubicadas en un espacio geográfico definido.

Nota: Se realizarán publicaciones parciales de carácter informativo sobre el desarrollo de la convocatoria a través de la página web: <http://www.innpulsa.com>

6.6 CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Se recibirán propuestas en forma permanente, esto es, en cualquier momento durante el período que esté abierta la convocatoria, hasta agotar los recursos destinados para la misma.

El cierre definitivo se efectuará una vez se hayan adjudicado la totalidad de los recursos de la convocatoria a propuestas viables. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <http://www.innpulsa.com>

6.7 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los proponentes, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a innpulsamipyme@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

También podrán remitirse mediante correo físico a la calle 28 No. 13 A – 15 piso 39 de la ciudad de Bogotá a nombre de Fondo de Modernización e Innovación para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

6.8 LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas al Fondo de Modernización e Innovación para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas y presentadas como se establece en el numeral 7.2. Las propuestas se deben entregar en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, piso 39, hasta las 4:30 p.m.

Se hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas después de presentadas NO podrán ser modificadas.

6.9 CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Cada Proponente puede presentar máximo una (1) propuesta a la presente convocatoria.

6.10 ADENDAS

El Fondo comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

6.11 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria, será hasta del sesenta y cinco por ciento (**65%**) del valor total de la propuesta. El porcentaje restante deberá ser aportado como contrapartida en efectivo por el Proponente a cuya propuesta se le hubieren adjudicado recursos de cofinanciación.

El monto máximo de cofinanciación por propuesta es de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000)**. De los recursos de cofinanciación a cada Mipyme usuaria final del proyecto se podrá asignar un máximo de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**.

No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos operados por otras entidades públicas o privadas, para los mismos usuarios finales y con el mismo objeto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el Proponente deberá reintegrar al FONDO el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

6.12 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El Fondo cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria para el apoyo a encadenamientos productivos de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA C/TE. (\$1.442.462.124.00)**.

6.13 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos del FONDO:

R01 PAGO DE RECURSO HUMANO entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de consultoría contratadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, externas al Proponente. Incluye consultoría para el diseño de empaques, catálogos de productos y servicios y de material publicitario de los usuarios finales del proyecto (no incluye la reproducción).

El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con precios de mercado.

En la descripción del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas), el proponente debe presentar el PERFIL MÍNIMO requerido para contratar TODAS las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, aunque la hoja de vida propuesta tenga un perfil superior.

Para todas las actividades programadas desde el inicio y hasta el cuarto mes de ejecución del proyecto, se deberán anexar las hojas de vida de las personas naturales y/o jurídicas a contratar, incluyendo los soportes correspondientes.

Para todas las actividades posteriores al cuarto mes de ejecución del proyecto, se podrán anexar las hojas de vida con soportes de las personas naturales y/o jurídicas a contratar.

En todos los casos se deberá definir el perfil mínimo requerido para las personas naturales y jurídicas a cargo de las actividades propuestas.

R02 - PAGO DE LAS AUDITORIAS DE CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS basadas en:

- ISO u otra entidad de normalización internacional.
- Reglamentos técnicos de productos y procesos.
- Buenas Prácticas de Manufacturas - BPM (Decreto 3075 de 1997) y HACCP (Decreto 60 de 2002).

Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución de la propuesta y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

En caso que los usuarios finales no lleguen a certificarse, se deberán reembolsar los recursos destinados a este rubro así como los recursos destinados al R01 (recurso

humano) involucrado en la obtención de la certificación. Incluye pago de la certificación.

NOTA: La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificación de normas, constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el objetivo en sí mismos.

R03 - PAGO DE SERVICIOS DE LABORATORIO incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior.

R04 - PAGO DE TARIFAS para la obtención de código de barras, de codificación para fines comerciales, de evaluación farmacológica y farmacéutica, de notificaciones, certificaciones y registros sanitarios ante el INVIMA, de licencias ambientales, de dictamen técnico ambiental, de registro ICA y de registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

R05 – PAGO DE INSUMOS Y MATERIALES (que no hagan parte del plan de compras habitual de los usuarios finales) cuando se requieran para el desarrollo del prototipo de un nuevo producto o servicio que tenga relación directa con el proyecto.

No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

Este rubro es exclusivo a propuestas en el encadenamiento Tipo I Desarrollo de la Cadena Productiva en cuya intervención esté presente el desarrollo de una innovación para la ejecución del Proyecto.

R06 - ARRENDAMIENTO O LEASING DE MAQUINARIA Y EQUIPO, estrictamente necesarios para el desarrollo de un nuevo producto o servicio exclusivo para la intervención.

Esta inversión no podrá superar el 10% del monto total de cofinanciación solicitado.

Dicha inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.

Este rubro está restringido a propuestas cuya intervención necesite el desarrollo de una innovación y que sean presentadas por proponentes del Encadenamiento Tipo 1.

La ejecución total del contrato de leasing deberá darse mientras se encuentre vigente el contrato de cofinanciación.

6.14 RUBROS NO COFINANCIABLES

No se cofinanciará la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior rubro y en particular las siguientes:

- a. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
- b. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- c. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto
- d. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
- e. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
- f. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- g. Construcción de bases de datos.
- h. Estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- i. Estudios sectoriales.
- j. Estudios de caracterización de cadenas productivas.
- k. Investigación básica, pura o fundamental.
- l. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- m. Servicios públicos y personal administrativo.
- n. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- o. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
- p. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
- q. Inversiones en bienes de capital.
- r. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- s. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- t. Instalaciones llave en mano.
- u. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
- v. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el empresario y sus empleados.
- w. Gastos de administración del programa o proyecto, overhead o comisión alguna.
- x. Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional.

6.15 RUBROS DE CONTRAPARTIDA

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. Su naturaleza debe ser en efectivo, con erogación demostrable dentro del desarrollo del proyecto.

Como contrapartida en efectivo se aceptan todos los rubros cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación y certificación de normas técnicas y reglamentos técnicos de productos y procesos objeto del proyecto, establecidos en el R02.

EF02- Adquisición de maquinaria o equipos para las empresas usuarias finales del proyecto, relacionados con la naturaleza de la intervención objeto de la propuesta, hasta por un valor máximo equivalente al 20% del valor total de la contrapartida.

EF03- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas.

EF04- El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios cofinanciados, indispensables para el desarrollo del proyecto.

EF05- El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados en cofinanciación.

EF06- Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el Fondo.

EF07 - Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por el Fondo.

Cuando los recursos de contrapartida aportados por el proponente, sean financiados por un tercero (empresa privada), este debe adjuntar la siguiente documentación a la propuesta:

1. Certificado de existencia y representación legal del aportante con máximo sesenta (60) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Registro Único Tributario del aportante.
3. Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, de los dos (2) últimos años fiscales y a la última fecha de corte disponible del año en curso, firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante
4. Fotocopia de la declaración de renta de los dos (2) últimos periodos grabables
5. Certificado de contrapartida firmado por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de la empresa aportante (ver formato plantilla)

Cuando los recursos de contrapartida aportados por el proponente, sean financiados por Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones), se debe adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de contrapartida firmado por el ordenador del gasto según corresponda (usar formato plantilla)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.

Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales

6.16 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- Cuarenta por ciento (40%) una vez legalizado el contrato con el Proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte del FONDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Treinta por ciento (30%) una vez cumplidas y entregadas las actividades y resultados contemplados al 50% del plazo de ejecución contractual de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y aprobada, y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de la Interventoría del contrato y del FONDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- Treinta por ciento (30%) a la finalización del proyecto, previo visto bueno para su desembolso y entrega del informe de liquidación del contrato por parte de la Interventoría y EL FONDO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.

6.17 MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

7 ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Todas las propuestas presentadas deberán incluir como mínimo los dos (2) componentes que se enuncian a continuación:

- **Componente 1:** Servicios de apoyo o fortalecimiento de actividades empresariales ofrecidos a través de: Asistencia Técnica o consultoría, entendida como la atención personalizada y confidencial de los usuarios finales, orientada al mejoramiento del desempeño de las Mipyme usuarias finales del proyecto, a través de la formulación de un plan de acción, la asesoría y acompañamiento en su implementación, así como actividades de seguimiento complementarias que aseguren su cumplimiento.
- **Componente 2:** Capacitación de las Empresas Usuarias Finales: Para efectos de esta convocatoria, se entiende como un proceso de formación empresarial grupal y como un complemento al proceso de asistencia técnica, de acuerdo con las necesidades de fortalecimiento empresarial de las Mipyme usuarias finales del proyecto. Los eventos de capacitación que se lleven a cabo en el proyecto, deberán estar alineados de manera estricta, con los hallazgos del diagnóstico.

La propuesta debe relacionar los resultados que se producirán con la ejecución de los dos componentes del proyecto, los cuales serán objeto de interventoría.

8 CONTENIDO Y ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar una (1) sola propuesta, teniendo en cuenta la información según el anexo y los siguientes aspectos:

- Para los documentos en físico utilizar carpeta de gancho legajador, verificar que cada una de las hojas estén debidamente foliadas (numeradas consecutivamente).
- Para los documentos en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) enviando únicamente un (1) solo archivo PDF y un (1) solo archivo XLS o XLSX.
- Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en la página www.innpulsacolombia.com
- No se recibirán medios magnéticos con archivos encriptados, corruptos o en formatos distintos a los mencionados anteriormente.

La ventanilla de correspondencia rechazará las propuestas que en medio magnético presenten más de un (1) archivo PDF y más de un (1) archivo XLS.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio EL FONDO.

La presentación de la Propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

8.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentar los siguientes documentos impresos en original firmado:

- a) Carta de presentación y aceptación, dirigida al FONDO, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus adendas.
- b) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 5.5 de estos Términos. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- c) Certificados de contrapartida: Anexar original de la certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán los recursos diferentes a los

solicitados al FONDO, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso.

NOTA 1: En los casos en que la contrapartida es aportada total o parcialmente por entidades diferentes a la entidad Proponente, estas deberán aportar en físico los documentos establecidos en el numeral 6.15 de estos Términos de Referencia.

- d) Declaración del proponente en el sentido de no conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y El Fondo.
- e) Declaración del proponente en el sentido de no estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Bancóldex y El Fondo, acorde con lo previsto en la Constitución, la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011.
- f) Declaración del Proponente en el sentido de no estar inmerso en algún proceso liquidatorio.
- g) Relación certificada de disponibilidad directa (recursos propios) o indirecta (aportados por un tercero) de los recursos físicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de la propuesta (usar plantilla modelo)
- h) Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales.

Las propuestas deberán presentar en medio magnético los siguientes dos archivos:

1. Propuesta técnica y económica formulada de acuerdo con el formato “Guía de Presentación de Propuestas” de la Convocatoria en formato XLS o XLSX
2. **Un archivo en formato PDF con la totalidad de la propuesta incluyendo los anexos:**
 - a) Hojas de vida del recurso humano propuesto para el desarrollo del proyecto, aportando todos los soportes de formación y experiencia laboral relacionada con las actividades a contratar en el proyecto, conforme a lo estipulado en el numeral 6.13
 - b) Soportes relacionados con la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos con recursos de cofinanciación. (Si aplica).
 - c) Acta o comunicación de la Junta Directiva del Proponente que autoriza la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supera las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.

d) Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

e) Documentación del Proponente en medio magnético:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
2. RUT (Registro Único Tributario)
3. Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos últimos años gravables.
4. Estados financieros de la entidad Proponente, certificados y dictaminados de los dos últimos años completos y a la última fecha de corte disponible del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el certificado de existencia y representación legal del proponente.
5. Nota: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso que aplique. Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%.
6. Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. ampliada al 150%
7. Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%
8. Certificado con la relación de los accionistas titulares del 5% o más del capital social, con el nombre, identificación y porcentaje de participación de los socios de éstas.
9. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique. o certificación en caso de que no aplique.

f) Documentos de los Usuarios Finales – Mypymes - en medio magnético:

1. Certificado del Proponente donde avale que la Mipyme hace parte de su cadena de proveeduría o de distribución [1] o del Clúster [2] objeto de atención, debidamente firmado por el Representante Legal.
2. Certificado de existencia y representación legal de cada Mipyme-Usuario Final, con máximo sesenta (60) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Registro Único Tributario de cada Mipyme-Usuario Final.
4. Actas de compromiso de participación en el proyecto firmadas por las Mipyme-Usuarios Finales propuestos, que incluya el compromiso de reportar al proponente durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, los indicadores de seguimiento en términos de ventas anuales, activos y empleos.
5. Declaración de las Mipyme-Usuarios Finales, en el sentido de no estar inmersas en algún proceso liquidatorio.

8.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá contener los siguientes elementos, que deben estar incorporados en el formato original Guía de Presentación de Propuestas (Archivo electrónico en formato Hoja electrónica Microsoft Excel⁷ o de aplicación informática compatible con los formatos .XLS o .XLSX):

1. Antecedentes de mercado. Se debe argumentar con cifras la oportunidad de mercado identificada por el proponente, que sustenta la intervención a realizar en las Mipyme-Usuarios Finales, cuantificando el tamaño de los mercados identificados, su tasa de crecimiento y cuál es la participación que se pretende lograr con el Proyecto.
2. Objetivo general y objetivos específicos del proyecto.
3. Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto según los componentes de desarrollo.
4. Plan de actividades. Se deben describir la metodología de cada una de las actividades propuestas, en el esquema de intervención.
5. Fuentes de verificación. Se deben relacionar las fuentes de verificación correspondientes
6. Presupuesto. Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
7. Cronograma: Especificando las actividades y la duración.

8.3 MODIFICACIONES Y AJUSTES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Con el fin de conservar el principio de igualdad entre los Proponentes, las propuestas presentadas NO podrán ser modificadas, subsanadas, ajustadas o enmendadas en ninguna de sus partes.

8.4 RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento.
3. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. Se incluya información que no sea veraz.
5. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
6. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de Bancóldex, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, El Fondo hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados)

⁷ Microsoft Excel es marca registrada de Microsoft Corporation

8.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando transcurridos seis (6) meses desde la fecha de apertura ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.

9 EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas será realizado por la entidad que para dichos efectos designe EL FONDO.

Cuando miembros de la Junta Directiva de la entidad evaluadora seleccionada para esta convocatoria, presenten o cofinancien propuestas, las mismas deberán ser evaluadas por una entidad o evaluadora diferente, que determine el Consejo Asesor del Fondo.

CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CENTRALES DE RIESGO

Durante el proceso de Evaluación, El Fondo hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Unidad de Cumplimiento de Bancóldex. Una vez ratificada la coincidencia total, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, las propuestas que resulten con concepto viable por parte de la entidad evaluadora, El Fondo hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará la posible incidencia de dicho reporte y así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente.

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación se explican cada una de estas etapas:

9.1 ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos definidos en los presentes Términos de Referencia.

El Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En el análisis de elegibilidad se verificarán los siguientes requisitos, entre otros:

1. Documentación. Se verificará que toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y en sus anexos esté incluida y debidamente anexa en la propuesta presentada, de acuerdo con las indicaciones del numeral 8 de estos Términos de Referencia
2. Tiempo de Constitución del Proponente. La fecha de constitución debe ser de mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Vigencia de la firma Proponente. La vigencia legal que le reste al Proponente deberá ser de por lo menos de cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta de cofinanciación.
4. Tipo de Proponente. Debe cumplir con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Sector Primario. La propuesta no debe ser dirigida exclusivamente al sector primario. Esto quiere decir que en la propuesta de intervención para este sector se deben contemplar procesos de agroindustria, de transformación o de valor agregado en la comercialización.
6. Formato de Presentación. La propuesta debe estar completamente diligenciada en el formato de la Guía de Presentación de propuestas del Fondo.
7. Topes y Montos Máximos de Cofinanciación. No podrán solicitar montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos en los presentes Términos de Referencia.
8. Contrapartida. Se verificará la capacidad de las fuentes para aportar el 100% de la contrapartida.
9. Rubros No Cofinanciables. No se podrán solicitar recursos para rubros diferentes a los especificados como rubros cofinanciables por el FONDO o rubros de contrapartida en los presentes Términos de Referencia.
10. Objeto principal de la Convocatoria. La propuesta debe apuntar al objeto de la convocatoria definido en los Términos de Referencia. En caso de incluir procesos de certificación de normas, estos deben constituir un medio para el logro del objetivo del proyecto y no ser el objetivo del mismo.
11. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar los dieciocho (18) meses.
12. Póliza de Seriedad de la Propuesta. La propuesta debe incluir la póliza de seriedad especificada en los presentes Términos de Referencia.

9.2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos, financieros y administrativos.

En esta etapa los Proponentes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la propuesta.

En la evaluación se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
Capacidad del proponente	350 puntos	245 puntos
Estructura y coherencia de la propuesta técnica	400 puntos	280 puntos
Coherencia y racionalidad de la propuesta económica	250 puntos	175 puntos
TOTAL	1.000 Puntos	700 puntos

Para que una propuesta sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada NO VIABLE.

9.3 CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

Será evaluada la capacidad operativa y financiera del proponente. En este sentido se analizarán los siguientes aspectos, entre otros:

- Experiencia específica en la ejecución de proyectos y gestión de recursos de cofinanciación. (No aplica para los proponentes del Encadenamiento Tipo 1)
- Recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para ejecutar la propuesta.
- Capacidad financiera para soportar la ejecución de la propuesta y garantizar los recursos de contrapartida en efectivo comprometidos en el mismo.
- Equipo Ejecutor propuesto: Se evaluará la experiencia del equipo ejecutor en el ámbito del proyecto. Para tal efecto se requiere que cada miembro demuestre experiencia específica de mínimo dos (2) años en las actividades a contratar. En el caso del Director del proyecto este debe cumplir con el perfil requerido de acuerdo con el alcance técnico y financiero del proyecto y contar con experiencia específica en la ejecución de proyectos.

Nota: El proponente y los usuarios finales (cuando aporten recursos) que tengan en sus estados financieros una cuenta de recuperación contingente por haber recibido recursos de

otros Fondos, deberá anexar el certificado emitido por esa entidad, en el cual se avale el monto, la fecha y los desembolsos realizados a nombre de la empresa.

9.4 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta deberá contener al menos los siguientes puntos, que deben estar incorporados además en la Guía de Presentación de Propuestas.

- i. Antecedentes y justificación de la propuesta.
- ii. Objetivo general y objetivos específicos.
- iii. Identificación de brechas. Se debe argumentar la situación actual y deseada de cada una de las Mipyme (usuarios finales).
- iv. Plan de actividades. Se deben describir las actividades para el cierre de las brechas identificadas en las Mipyme (usuarios finales).
- v. Resultados. Se deben indicar todos los resultados del proyecto
- vi. Indicadores. Se deben determinar los indicadores que permitan medir los resultados al finalizar el proyecto, y en un horizonte posterior de 2 años.

El análisis de la propuesta técnica se realizará a partir de los siguientes aspectos, entre otros:

- **CARACTERIZACIÓN:**
 - Para un encadenamiento tipo 1: Se evaluará la identificación de las necesidades en las Mipyme (usuarios finales), según las áreas de gestión empresarial a intervenir que propendan por alcanzar el escenario ideal deseado, con el fin de aprovechar oportunidades de mercado previamente identificadas por el proponente: Empresa tractora/ demandante o ancla.
 - Para encadenamiento tipo 2: Se evaluará la identificación de la necesidades en las Mipyme (usuarios finales), según las áreas de gestión empresarial a intervenir que propendan por alcanzar el escenario ideal deseado, con el fin de aprovechar oportunidades de mercado previamente identificadas por el proponente: Gremio, Cámaras de Comercio, Confederaciones de Empresarios u Organismo Representante del Clúster, Organizaciones de economía solidaria u organizaciones solidarias de desarrollo cuyos asociados produzcan o distribuyan bienes o servicios con fines mercantiles.
- **CALIDAD TÉCNICA:** Se evaluará la coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto. Se evaluará la coherencia de la propuesta con el estado del arte asociado al mismo, así como la pertinencia de la intervención frente a las necesidades identificadas u oportunidades de mercado identificadas.
- **MERCADO:** Se evaluará la oportunidad de mercado de contar con los productos o servicios ofrecidos por las Mipyme atendidas y la estrategia que la propuesta plantea

para acceder a los nuevos mercados identificados por el proponente.(demanda), de modo tal que se propenda por el crecimiento empresarial, de las Mipyme- Usuarios Finales del proyecto..

- **PLAN DE TRABAJO:** Se evaluará la coherencia del plan de trabajo propuesto, con respecto a las actividades planteadas, su desarrollo, duración e que permitan cuantificar los entregables durante la ejecución del proyecto.
- **BENEFICIOS DIRECTOS:** Comprende el análisis de los beneficios directos de los actores del encadenamiento, resultados económicos del proyecto, así como el potencial de mejora de la productividad y competitividad de las empresas participantes.

9.5 COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Serán analizados los siguientes aspectos, entre otros:

- **Presupuesto.** Se debe indicar el presupuesto del proyecto distribuido según los rubros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- **Racionalidad de los costos y de su base de cálculo.**
- **Coherencia entre la asignación del equipo ejecutor frente a la dedicación al proyecto, intensidad horaria y costos de mercado.**
- **Coherencia del presupuesto con las actividades y recursos solicitados.**
- **Identificación clara de las fuentes de financiación adicionales al Fondo y requeridas para el proyecto.**

9.6 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se considerarán VIABLES aquellas propuestas que obtengan el puntaje mínimo establecido en cada uno de los tres (3) criterios de evaluación.

9.7 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. EL FONDO no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de EL FONDO informando la condición de no elegible y/o no viable. Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

10 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por la entidad evaluadora, EL FONDO asignará los recursos de cofinanciación solicitados por las propuestas calificadas como viables, hasta agotar el monto total de recursos de la convocatoria.

10.1 ORDEN DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos de cofinanciación serán entregados atendiendo el orden de llegada de la propuesta, de conformidad con la fecha y hora de radicación de las mismas.

10.2 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, siempre que el Consejo Asesor del Fondo decida abrirla en el futuro.

11 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se asignen los recursos, se notificará por escrito al Proponente y se programará la realización de una visita de campo por un delegado de EL FONDO, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de vinculación de clientes establecido por Bancóldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

Si como resultado de la visita el Proponente no puede ser vinculado a Bancóldex, se notificará la imposibilidad de la contratación

En caso de negativa u omisión del Proponente para recibir la visita de campo o suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, conforme a estos Términos de Referencia, El Fondo podrá retirar la asignación de dichos recursos. En este caso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta señalada en el numeral 5.5 de estos términos de referencia, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La guía de presentación de propuestas aprobada para el proyecto con todos sus anexos, será parte integrante del contrato.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y EL FONDO. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

11.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la entidad Proponente - contratista deberá constituir a favor de Bancóldex como administrador de EL FONDO un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedida por una compañía de seguros o una garantía bancaria a primer requerimiento expedida por un establecimiento bancario, debidamente autorizados por las autoridades colombianas, en el que figure como asegurado y/o beneficiario el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex actuando como administrador del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NIT 900.457.656-8) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y que contenga los amparos que se mencionan a continuación:

Cumplimiento de las obligaciones contractuales con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Correcto manejo e inversión del anticipo con una suma asegurada igual al monto entregado bajo este concepto y cuya vigencia sea igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de las personas destinadas para la ejecución del contrato con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

11.2 OBLIGACIONES DE EL FONDO

El Fondo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Girar al Proponente - contratista los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y el contrato a suscribirse.
2. Cooperar con el Proponente para el normal desarrollo del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

El Proponente tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el proyecto de encadenamiento productivo.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Desarrollar el proyecto durante el plazo de ejecución establecido en su propuesta, que en todo caso no podrá ser superior a dieciocho (18) meses.
4. Presentar los informes requeridos por la Interventoría, y demás organismos de control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos.
5. Abrir una cuenta corriente no remunerada para la administración de los recursos de cofinanciación.
6. Reportar a EL FONDO durante los siguientes dos (2) años fiscales a la terminación del proyecto, los indicadores de seguimiento en términos de ventas anuales, activos y empleos para lo cual deberá suministrar cada año el Balance General y Estados de Resultados firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, las planillas integrales de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, así como al información sobre el número de empleos calificados y no calificados.
7. Las demás que expresamente se incorporen en el texto del contrato de cofinanciación y aquellas inherentes a la naturaleza del mismo.

11.4 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos por la entidad proponente - contratista de la cofinanciación de que tratan estos términos de referencia, así como el no cumplimiento de los productos intermedios y/o finales del proyecto, acarreará la terminación del contrato y se hará efectiva la garantía arriba mencionada.

Adicionalmente, en caso de que el interventor encuentre que la entidad proponente - contratista ha incumplido los compromisos adquiridos o ha suministrado información falsa o errónea, deberá pagar a el Fondo, a título de cláusula penal, una sanción igual al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las multas que resulten procedentes.

Se reitera que el Proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de los beneficios de esta convocatoria.

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados.

11.5 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de la entidad contratista

11.6 INTERVENTORÍA

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente - contratista del contrato para supervisar sus actividades, EL FONDO realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente - contratista llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

11.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los recursos de cofinanciación entregados por EL FONDO deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar también los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Todos los Proponentes que reciban recursos de cofinanciación DEL FONDO asumen el compromiso de entregar al Fondo a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces, la información cualitativa y cuantitativa del proyecto, tal como: informes técnicos, , líneas de base y efectos generados en las Mipyme usuarias finales del proyecto, durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la

liquidación del mismo,. La no entrega de dicha información quedará en el historial del Proponente en el Fondo y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que se presenten al mismo.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.

El proponente/ejecutor deberá establecer los términos de referencia para la contratación del equipo ejecutor (personas naturales y jurídicas) a cargo de las actividades del proyecto, en los que se especifiquen de manera clara las condiciones contractuales por las que se regirá el desarrollo de las mismas.

Finalmente el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a la administración de EL FONDO o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

11.8 HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta el proponente autoriza al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A – Bancóldex, Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del proponente a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia. De la misma forma, el proponente se obliga a obtener esta autorización de parte de los usuarios finales.

11.9 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por EL FONDO. No obstante, EL FONDO podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo EL FONDO podrá, sin mencionar el nombre del Proponente, dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del Proponente, éste deberá informar oportunamente a EL FONDO, la obtención de un resultado apropiado dentro del proyecto.

El Proponente autoriza desde ya a EL FONDO, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice EL FONDO para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por EL FONDO.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por EL FONDO.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por EL FONDO.

12 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, generada en el mismo, pertenecerán al proponente - /contratista. En consecuencia, les corresponderá a ellos amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto.